

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*



### Día Internacional de la Niña, 11 de octubre

#### Colombia (CC):

- **Corte Constitucional protegió derechos de un campesino de 80 años, víctima del conflicto armado, a quien no se le garantizó la defensa técnica como opositor en un proceso de restitución de tierras.** La Sala Segunda de Revisión amparó los derechos al debido proceso, al acceso a la administración de justicia, a la defensa técnica, a la vida, a la vivienda y la dignidad humana de un campesino de 80 años, víctima del conflicto armado, quien señaló que no fue informado de un proceso de restitución de tierras relacionado con el predio en el que habita hace más de 20 años en el municipio de Aracataca, Magdalena. El accionante presentó la tutela en contra del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta en la que solicitó la suspensión de la entrega de uno de los bienes discutidos en ese proceso para así comparecer y ejercer su defensa. La Sala protegió el derecho a la defensa técnica del accionante, al constatar que se trataba de una víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado, en una situación de vulnerabilidad con un arraigo en el predio reclamado y a quien no se le brindó la debida asesoría jurídica. Para la Sala, el no ser reclamante en el proceso no implica que se desconozca su calidad de víctima del conflicto armado, sus garantías procesales y su estado como sujeto de especial protección constitucional por su avanzada edad y por su condición de campesino. Sin embargo, la Corte concluyó que no solamente se afectó el derecho al debido proceso y la garantía procesal a la defensa técnica del campesino, sino que, de igual modo, se vulneraron los derechos a la vida, a la vivienda y a la dignidad humana. Lo anterior, en razón a que existe una relación entre los mencionados derechos y el proceso de restitución de tierras. Por lo tanto, para la Corte, cuando se vulnera el debido proceso de las víctimas del desplazamiento forzado, tanto reclamantes como opositores, se obstaculiza el acceso y la materialización de los otros derechos fundamentales. En consecuencia, la Corte le ordenó al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta remitir el expediente a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena para que continúe el trámite correspondiente respecto de reconocer los efectos jurídicos procesales a la interposición de la oposición presentada el 15 de febrero de 2024 por el accionante en el proceso. Asimismo, exhortó a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General para que acompañen conforme sus funciones este proceso, en especial, en lo referente a la protección de las garantías procesales de las víctimas del conflicto armado, tanto reclamantes como frente a quienes tengan la calidad de segundos ocupantes en el predio. **Sentencia T-262 de 2024. M.P. Juan Carlos Cortés González.**  
**Glosario jurídico: Ley 1448 de 2011:** consagra un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. **Debido proceso:** El artículo 29 superior establece que se debe aplicar a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas y que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

#### Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema remueve a ministra del máximo tribunal Ángela Vivanco Martínez.** La Corte Suprema, en decisión unánime, acordó la remoción de la ministra del máximo tribunal Ángela Vivanco Martínez, por mal comportamiento en el ejercicio de su cargo, de acuerdo al artículo N° 80 de la Constitución Política de la República. En la jornada de hoy -jueves 10 de octubre de 2024- el Pleno del máximo tribunal se

reunió para escuchar los alegatos del cuaderno de remoción de la magistrada y luego de oír a la defensa de la magistrada de acordó dar a conocer el veredicto adoptado. “Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política de la República, **se declara, por unanimidad, que la señora Ángela Vivanco Martínez no ha tenido un buen comportamiento en el ejercicio de sus funciones y, en consecuencia, se acuerda la remoción de su cargo como ministra de esta Corte Suprema de Justicia.**”, resuelve la resolución. La decisión agrega: “Que, el conjunto de antecedentes reunidos y los hechos que han sido posible constatar, permiten determinar y concluir que la ministra Ángela Vivanco Martínez incurrió en un comportamiento que afecta los principios de independencia, imparcialidad, probidad, integridad y transparencia que rigen a los miembros de la magistratura y que, desde luego, priman por sobre su derecho a la inamovilidad, al haber comprometido gravemente con su mal comportamiento los cimientos del Estado de Derecho.” La resolución íntegra se dará a conocer en los próximos días.

### **Estados Unidos (Diario Constitucional):**

- **Tribunal bloquea plan de “alivio de la deuda estudiantil” en seis Estados del país.** Un tribunal federal de Estados Unidos emitió una orden judicial preliminar que bloquea la entrada en vigor del plan revisado de alivio de deuda estudiantil propuesto por el Departamento de Educación en seis estados: Alabama, Arkansas, Florida, Missouri, Dakota del Norte y Ohio. La medida cautelar fue dictada el último día de vigencia de una orden de restricción temporal que había sido impuesta previamente. Esta nueva orden tiene efectos inmediatos y permanece vigente hasta que el tribunal emita una decisión definitiva sobre el fondo del caso. La sentencia impide, de manera temporal, que el Departamento de Educación lleve a cabo la cancelación masiva de préstamos estudiantiles y la condonación de intereses en los estados mencionados. A diferencia de la orden de restricción temporal inicial, que se concedió con el objetivo de permitir a las partes la presentación de sus argumentos procesales, la nueva orden puede extender su validez hasta que el caso sea resuelto de manera definitiva por el tribunal. Cabe señalar que Georgia, que fue parte de la demanda en su inicio, fue retirada del litigio recientemente por falta de legitimación activa. El plan revisado constituye el segundo intento del Departamento de Educación para implementar una política de condonación de deuda estudiantil, en cumplimiento de una promesa de campaña realizada por el presidente Joseph Biden en 2020. La primera iniciativa, anunciada en agosto de 2022, se fundamentaba en la Ley HEROES de 2003 y buscaba la cancelación de deuda bajo esa base legal. Sin embargo, varios estados impugnaron dicho plan, lo que derivó en su bloqueo por la Corte Suprema de Estados Unidos en junio de 2023, al considerar que el Departamento de Educación excedía su autoridad y que una medida de tal magnitud requería la intervención del Congreso. El segundo plan de alivio de deuda estudiantil, actualmente suspendido, se basa en la Sección 423(a)(6) de la Ley de Educación Superior. Dicha disposición faculta al Secretario de Educación para «hacer cumplir, pagar, comprometer, renunciar o liberar cualquier derecho, título, reclamo, gravamen o demanda, independientemente de su origen». No obstante, este nuevo intento ha sido nuevamente objeto de oposición por parte de varios estados que consideran que la medida vulnera las competencias del Congreso para revisar y aprobar políticas fiscales que afectan a los contribuyentes. En este contexto, el Departamento de Educación defiende su interpretación de la Ley de Educación Superior, sosteniendo que le otorga la autoridad suficiente para proceder con la implementación del plan de alivio de deuda estudiantil. No obstante, la orden judicial emitida representa un nuevo obstáculo para la entrada en vigor de la medida, que continuará siendo objeto de examen en el Tribunal de Distrito del Distrito Este de Missouri. La decisión final sobre el caso podría ser apelada y eventualmente revisada por la Corte Suprema de Estados Unidos.

### **Unión Europea (TGUE/TJUE):**

- **Transferencia parcial de competencia del Tribunal de Justicia al Tribunal General: creación en el Tribunal General de una Sala especializada en materia prejudicial y elección de Abogados Generales.** A raíz de la modificación del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 1 que ha llevado a cabo una transferencia parcial, a partir del 1 de octubre, de la competencia prejudicial del Tribunal de Justicia al Tribunal General, 2 este ha nombrado a los Jueces que integrarán la Sala Prejudicial de nueva creación entre octubre de 2024 y agosto de 2025. De conformidad con la decisión adoptada por la sesión plenaria del Tribunal General el 9 de octubre, esta Sala Prejudicial estará presidida por el Vicepresidente del Tribunal General, Savvas Papasavvas, y actuará, en principio, en formación de cinco Jueces, designados con arreglo a un sistema de rotación entre los diez Jueces siguientes: Nina Póřtorak; Tuula Riitta Pynnä; Johannes Christoph Laitenberger; Gerhard Hesse; Miguel Sampol Pucurull; Mirela

Stancu; Gabriele Steinfatt; Ioannis Dimitrakopoulos; William Valasidis. Por otra parte, con arreglo al Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea 3 y al Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, 4 este último ha elegido a los Jueces que habrán de desempeñar las funciones de Abogado General para la tramitación de las peticiones de decisión prejudicial. Son los siguientes: José Martín y Pérez de Nanclares; Maja Brkan. Por su parte, Ion Gâlea ha sido elegido como Juez que habrá de sustituir a dichos Abogados Generales en caso de impedimento. El mandato de los Jueces y Abogados Generales que tramitarán las peticiones de decisión prejudicial abarcará el período comprendido entre octubre de 2024 y agosto de 2025, fecha de la renovación trienal del Tribunal General.

- **Elección de dos Presidentes de Sala del Tribunal General.** A raíz del nombramiento de Dean Spielmann y de Fredrik Schalin en calidad de Miembros del Tribunal de Justicia 1 y de su cese en el Tribunal General, los Jueces del Tribunal General han elegido de entre ellos a Roberto Mastroianni y a Petra Škvařilová-Pelzl como Presidentes de Sala para el período comprendido entre el 9 de octubre de 2024 y el 31 de agosto de 2025

### **Chequia (RPI):**

- **Tribunal rehabilita a la pintora Ema Blažková, perseguida por comunistas y nazis.** El Tribunal de Distrito de Praga 1 rehabilitó a la pintora Ema Blažková, que fue encarcelada en el pasado tanto por los nazis como por los comunistas y además fue después sometida a un tratamiento psiquiátrico. La rehabilitación se confirmó a finales de septiembre, pero la información fue dada a conocer en la Televisión Checa por el abogado de la familia, Lubomír Müller. Blažková falleció en 2003. Fue acusada por los comunistas de insultar al tribunal al que recurrió porque el régimen confiscó las propiedades de su familia. Unos años antes, también pasó varios meses en el campo de concentración nazi de Terezín cuando era estudiante de secundaria por supuestamente planear el asesinato de un profesor.

### **España (Poder Judicial):**

- **El Tribunal Supremo condena a un banco por incumplir los deberes de custodia de los fondos de un cliente vulnerable por razón de su discapacidad.** La Sala Primera del Tribunal Supremo ha declarado la responsabilidad de una entidad bancaria por incumplimiento de los deberes de custodia de los fondos de un cliente vulnerable por razón de su discapacidad. Como secuela de un atropello sufrido cuando era menor de edad, el demandante padeció un grave deterioro de las funciones cerebrales, a consecuencia de lo cual fue declarado incapaz para administrar su persona y bienes por sentencia judicial que acordó la rehabilitación de la patria potestad de sus padres. El demandante percibió por el siniestro una cuantiosa indemnización. Los padres, con autorización judicial y en representación de su hijo, ejercitaron una demanda frente a una sociedad mercantil, de la que era socio y administrador su padre, y frente a la entidad bancaria en la que estaban depositados los fondos procedentes de la indemnización percibida por el accidente y que fueron destinados al pago de deudas de dicha sociedad con el mismo banco. Las sentencias de primera y segunda instancia habían desestimado la demanda frente al banco porque consideraron que el padre no necesitaba autorización judicial para realizar las transferencias de dinero del hijo, por lo que no podía atribuirse responsabilidad al banco por no exigirla. La Sala de lo Civil considera que la responsabilidad del banco no se funda en que los padres que actúan como representantes legales de sus hijos precisen de una autorización judicial para disponer de su dinero o para realizar una transferencia bancaria. Cuestión diferente es que el ámbito de las facultades de representación legal viene delimitado por las actuaciones que persigan el interés del hijo, y no se extienden a los actos realizados para satisfacer intereses de terceros, incluidos los del representante. Incumbe a la entidad financiera en la que se encuentra depositado el dinero de personas vulnerables, como son las personas con discapacidad, una especial diligencia para detectar fraudes y abusos, también de los representantes legales, con la consiguiente responsabilidad cuando no solo no los impide sino que incluso ella misma, conociendo el origen del dinero, admite a su favor el pago de deudas de terceros con dinero de la persona con discapacidad, obteniendo a su costa un beneficio que carece de causa, pues el demandante no era deudor de la entidad financiera.

## China (RT):

- **Condenan a pena de muerte suspendida a ex vicepresidente del banco central.** El ex vicegobernador del Banco Popular de China, Fan Yifei, fue condenado este jueves a pena de muerte suspendida por aceptar sobornos millonarios, [informan](#) medios estatales. Un tribunal de Huanggang, en la provincia china de Hubei, declaró culpable a Fan de aprovecharse de su cargo para buscar beneficios para terceros a cambio de propiedades por un valor de **más de 386 millones de yuanes (54,6 millones de dólares)**. "Fan Yifei aceptó sobornos por una cantidad extremadamente grande, las circunstancias de sus crímenes fueron **extremadamente graves**, el impacto social fue extremadamente negativo y los intereses del estado y del pueblo sufrieron **pérdidas extremadamente graves**", señaló el tribunal. La sentencia de muerte con suspensión es un castigo penal contemplado en la ley de la República Popular China que otorga al condenado **dos años de suspenso previos a la ejecución**. La persona será ejecutada si se determina que comete intencionalmente más delitos durante ese periodo, de lo contrario, la pena es reducida automáticamente a cadena perpetua, sin posibilidad de conmutación o libertad condicional. Fan, de 60 años, ha estado bajo [investigación](#) desde noviembre de 2022, en el marco de la **campaña anticorrupción** destinada a eliminar a los funcionarios corruptos del sector financiero del presidente Xi Jinping.

## Túnez (InfoBae):

- **Un tribunal emite una nueva orden de arresto contra la abogada Sonia Dahmani.** El Tribunal de Primera Instancia de Túnez ha emitido este jueves una nueva orden de arresto contra la abogada y periodista Sonia Dahmani después de acudir ante la sala por un caso abierto en su contra en el marco del decreto 54, una ley aprobada en 2022 y sobre la que numerosas organizaciones de la sociedad civil e internacionales expresaron su preocupación por considerar que socavaría la libertad de expresión. La sala también ha decidido posponer la consideración de su caso hasta la próxima sesión, fijada para el 17 de octubre, a petición de la defensa, según ha informado la emisora tunecina Mossaique FM. A mediados de septiembre, la mencionada sala redujo a ocho meses de cárcel la condena dictada en su contra por "propagar rumores falsos" tras asegurar durante un programa de televisión que en el país aún existen prácticas racistas. El caso fue abierto el 11 de mayo, cuando Dahmani fue detenida por las fuerzas de seguridad en su vivienda a raíz de las citadas declaraciones, consideradas como un intento de "incitar a la violencia y difundir discursos de odio entre la gente". El presidente de Túnez, Kais Saied, abogó a principios de año por "poner fin" a la migración irregular de subsaharianos argumentando con derivan en "violencia, delitos y prácticas inaceptables", lo que derivó en una cascada de condenas por parte de Naciones Unidas y los países de África. **CASO CONTRA CHAIMA ISSA.** tra la opositora Chaima Issa, perteneciente al Frente de Salvación Nacional (FSN), cuya pena de prisión pasará de un año a seis meses, que deberá cumplir en libertad provisional. La mencionada sala la condenó 'in absentia' a principios de mayo por supuestamente "incitar a los soldados" a desobedecer órdenes en declaraciones realizadas a medios de comunicación, si bien la decisión de este jueves llega después de que la propia Issa se personara ante el tribunal. Saied asumió poderes adicionales en 2021 cuando cerró el Parlamento electo, dominado por la formación islámica Ennahda, y pasó a gobernar por decreto antes de asumir la autoridad sobre el poder judicial, una acción por la que asumió todas las competencias estatales y considerada por sus críticos como un autogolpe de Estado. La oposición, aglutinada mayoritariamente en torno al Frente de Salvación Nacional (FSN), ha denunciado desde hace más de dos años una deriva autoritaria del presidente de Saied, y ha exigido su dimisión, especialmente ante la oleada de detenciones de opositores, activistas y periodistas, así como las bajas tasas de participación en el referéndum constitucional y las elecciones celebradas desde entonces en Túnez.

## *De nuestros archivos:*

25 de junio de 2013  
Italia (El Universal)

- **Berlusconi, culpable de fomentar prostitución.** El Tribunal de Milán sentenció ayer al ex primer ministro italiano Silvio Berlusconi a siete años de cárcel y a no ocupar cargos públicos de por vida, en el marco del proceso por el llamado caso Ruby, en el cual el ex gobernante era acusado de fomentar la prostitución en

una menor de edad y del delito de abuso de poder. Con dos apelaciones posibles, podrían pasar años antes de un veredicto final y los abogados de Berlusconi anunciaron que apelarán lo que su abogado Niccolo Ghedini calificó de un veredicto “completamente ilógico”. En la misma sentencia, que superó los seis años pedidos por la fiscal Ilda Bocassini, los jueces milaneses también dispusieron el envío de los actos del juicio a la Procuraduría de Milán para que evalúe las presuntas falsas declaraciones emitidas por algunos de los testigos, y el secuestro de bienes propiedad de Kharima el Maroug, alias Ruby, y de su compañero Luca Riso, quienes al parecer se encuentran de vacaciones en México. “Es una sentencia violenta, pero yo me resisto a la persecución a la que estoy siendo sometido”, comentó Berlusconi al conocer la dura sentencia en su contra, para después agregar, “no es sólo una nueva página de mala justicia, sino una ofensa a todos los italianos que han creído en mí y han tenido confianza en mi empeño en favor del país”. Para Nicolò Ghedini, histórico defensor del ex premier, “se trata de una sentencia fuera de la realidad y de toda lógica, que ha ido más allá de lo que pidió la fiscalía. La acusación de abuso de poder es por su parte alucinante”. Ayer el ex jefe de gobierno no se presentó en el aula del tribunal, decisión que también adoptó Ilda Bocassini, la fiscal, quien según la prensa pidió vacaciones para evitar convertirse en la gran protagonista del final de este proceso, cuya historia comenzó hace dos años y medio en la villa berlusconiana de Arcore, escenario del mundialmente famoso “bunga bunga”. Intuyendo seguramente el veredicto en su contra, Berlusconi, como revelaron algunos diarios italianos, habría dicho a sus más cercanos colaboradores, “la condena es un hecho y nada bueno espero de esas tres mujeres (la sentencia fue emitida por tres jueces mujeres). Estoy seguro que todo andrà mal, porque me quieren hacer desaparecer de la circulación, eliminarme del escenario político”. Si bien Berlusconi había dicho que el resultado de la sentencia no tendría repercusiones en el gobierno del premier Enrico Letta, al cual apoya su partido, el Pueblo de la Libertad (PDL), algunos parlamentarios de mismo habían anticipado que renunciarían a sus encargos en caso de una sentencia condenatoria. El ex premier Berlusconi hará una “presentación televisiva para explicar los verdaderos motivos de esta sentencia”.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*